ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA
Código IPS: 0
NIT: 819004318-6 Dirección: Carrera 8 # 9-15
Teléfono: 310 7066390

Certificado registro presupuestal Numero 261001141

Fecha: 01/10/2026

Dependecia: Presupuesto

Concepto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y EQUIPOS MÉDICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPORTUNO EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y PUESTOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA

CDP: 261001141

Tercero: CC - 1084788006 - PAULA ANDREA AREVALO SILVA

EL JEFE DE PRESUPUESTO
En uso de sus facultades legales, certifica la(s) siguiente(s) aprobacion(es).

N°	Rubro	Nombre Rubro	Fuente Financiación	Cpc	Valor
141	2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP	0 - No aplica	$16,685,300.00
Total:					$16,685,300.00

DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (PESOS)

Andres Fidel Yepes Guerrero
CC 1065565493

ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA
Código IPS: 0
NIT: 819004318-6 Dirección: Carrera 8 # 9-15
Teléfono: 310 7066390

Certificado de disponibilidad presupuestal Numero 261001141

Fecha: 01/10/2026

Dependecia: Presupuesto

Concepto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y EQUIPOS MÉDICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPORTUNO EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y PUESTOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA

En el actual presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de año en curso. existe partida suficiente para dar cumplimiento con el presente contrato, orden de trabajo, cuenta o factura y/o otros representada por:

N°	Rubro	Nombre Rubro	Fuente Financiacion	Valor a reservar
141	2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	SGP	$16,685,300.00
	Total			$16,685,300.00

DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (PESOS)

Andres Fidel Yepes Guerrero
CC 1065565493

Nueva Granada-Magdalena

Señor (a):
PAULA ANDREA AREVALO SILVA
E. S. M.

Asunto: Solicitud de Propuesta.

Cordial saludo,

PIEDAD DEL SOCORRO CERA CASTELLAR, en mi condición de Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA, dando cumplimiento a lo establecido en el estatuto de contratación de la entidad (Acuerdo No. 008 de 2014), lo invito para que presente propuesta para celebrar " SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y EQUIPOS MÉDICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPORTUNO EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y PUESTOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos y la propuesta anexa."

Para una mayor ilustración y conocimiento de la futura contratación, entre ellas, su objeto, su valor y forma de pago, duración, obligaciones del contratista, le solicito muy cordialmente acercarse al área jurídica en la cual reposa los estudios previos relacionados con la futura contratación, en los que se requiere entre otras cosas;

TIPO	DESCRIPCION
JURIDICO	Carta de presentación de la propuesta.
	Certificado de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
	Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, o de la persona natural.
	Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal, o de la persona natural.
	Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, o de la persona natural.
	Certificado de medidas correctivas del representante legal, o de la persona natural.
	Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal, o de la persona natural.
	Certificación de no tener inhabilidades por delitos sexuales del representante legal, o de la persona natural.
	Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
	Libreta militar
	RUT
	Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidad e incompatibilidad
	Certificación de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas y/o acta de liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.
TECNICO	Hoja de vida de un profesional vinculado a la empresa si el oferente es Persona Jurídica, o del Oferente si se trata de Persona Natural, fijando los siguientes criterios: - Experiencia acreditable en asuntos referentes al objeto del contrato.
	Propuesta económica con portafolio de servicios, donde se determine la descripción del bien o servicio, valor unitario, IVA, valor total.
ECONOMICA	

Así mismo, me permito manifestarle que de aceptar deberá comunicarlo a la entidad en un término máximo de (02) días, en la Carrera 8 N° 9 – 15 Municipio de Nueva Granada, Departamento del Magdalena.

Atentamente,

PIEDAD DEL SOCORRO CERA CASTELLAR
Gerente

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
FECHA: 02/10/2026

1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y EQUIPOS MÉDICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPORTUNO EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y PUESTOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos y la propuesta anexa.

2. DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La E.S.E. Hospital Local de Nueva Granada – Magdalena, es una entidad de carácter Público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, domiciliada en este municipio. Sometida bajo el régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, el Manual de Contratación Interno y demás normas legales y reglamentarias que modifique o adicionen.

El objeto misional de la ESE Hospital Local de Nueva Granada – Magdalena, es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

En la actualidad, la entidad se encuentra en un proceso continuo de mejoramiento en la adaptación, implementación y utilización de métodos y procesos acordes con las necesidades de la institución, así como con los requerimientos legales.

La E.S.E. Hospital Local Nueva Granada, en cumplimiento de su objeto misional y en pro de garantizar la prestación continua y segura de los servicios de salud a la población, ha identificado la necesidad de realizar La ESE Hospital Local Nueva Granada requiere garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud, para lo cual es indispensable mantener en óptimo estado de funcionamiento los equipos de odontología ejerciendo labores de mantenimiento preventivas y reparativas y asi no poner en riesgo la vida de los pacientes con el fin de preveer fallas en la operación de equipos de atención odontológica vitales, constituyendo una amenaza para la misión médica y el servicio público esencial de salud. Por lo tanto, se hace indispensable contratar el servicio de suministro de bomba de infusión de la E.S.E.

2.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACION:

Que la Ley 100 de 1993, les fija a las empresas sociales de salud, reconociendo su calidad de entidades públicas, un régimen especial de contratación, como excepción a la regla general establecida en la Ley 80 de 1993, primando la Ley 100 de 1993, por ser específica y posterior a la Ley 80 de 1993 y regulando todo lo relacionado con el régimen de formación, naturaleza jurídica, organización interna, órganos de dirección y régimen de los actos y contratos.
Los principios constitucionales que rigen la actuación administrativa deben ser aplicables a las Empresas Sociales del estado, no obstante regirse por el régimen privado, tendiendo a obtener la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos públicos.

El mencionado artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece además que las Empresas Sociales del Estado del sector salud podrán aunque todos sus contratos se rijan por las normas del derecho privado, de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de contratación administrativa, es decir, que cuando la entidad lo estime conveniente podrá de manera discrecional utilizar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, caducidad administrativa, entre otras.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto contractual debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en el presente estudio previo de la contratación, los cuales junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA hacen parte integral del presente contrato.

3.0 DESCRIPCIÓN TECNICA Y DETALLADA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR, DEL SERVICIO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, DEL PERFIL Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA DEL CONTRATISTA:

La descripción del servicio a contratar, corresponderá a las siguientes actividades y su alcance es:

3.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES

El contratista deberá ejecutar las actividades de suministro de las partes y accesorios , las cuales se detallan en la cotización anexa:

1. SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y EQUIPOS MÉDICOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y PUESTOS DE SALUD

4. OBLIGACIONES

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las establecidas en la Ley, son obligaciones del Contratista:

1.Ejecutar el objeto del contrato de manera idónea, oportuna y con la calidad técnica requerida, conforme a las especificaciones detalladas en la Cotización (1).pdf anexa. El contratista tiene la obligación de suministrar bienes que cumplan con la finalidad del contrato: mantener la operatividad de los equipos médicos.

2. Suministrar y Entregar los Bienes

- **Identidad y Calidad:** El contratista debe entregar precisamente las cantidades y especificaciones técnicas detalladas en los **Anexos Técnicos** del pliego de condiciones. Esto incluye:
  - **Equipos médicos requeridos por la E.S.E.: Que cumplan con los estándares de precisión y seguridad requeridos para la administración de fluidos y medicamentos.**
  - **Accesorios y equipos médicos: Que garantiza la presión, el caudal y, crucialmente, la pureza del aire (libre de aceite, seco) necesaria para el funcionamiento del instrumental dental en un entorno médico.**
- **Oportunidad y Plazo:** Entregar los equipos dentro del **plazo contractual** establecido y en el lugar (dependencias de la ESE) y condiciones de recibo acordadas. El incumplimiento del plazo genera la imposición de multas o la declaratoria de caducidad.
- **Transferencia de Propiedad:** Transferir a la ESE la **propiedad** de los equipos mediante la entrega material, libre de gravámenes, vicios redhibitorios y saneado de cualquier reclamación de terceros.

3. Cumplimiento de Normativa Técnica y Sanitaria

- **Registro Sanitario (INVIMA):** Asegurar que todos los equipos médicos (Bombas de Infusión) cuenten con el **Registro Sanitario o Permiso de Comercialización** vigente, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), o la figura legal aplicable para su importación y uso en Colombia.
- **Certificación de Calibración:** Entregar los equipos debidamente **calibrados y certificados** por laboratorios o entidades acreditadas, garantizando su funcionamiento exacto según las especificaciones técnicas.

II. Obligaciones de Garantía y Post-Venta

Dado que se trata de equipos de tecnología médica, la garantía de calidad y funcionamiento es una obligación fundamental que perdura más allá de la entrega.

4. Otorgar Garantía de Calidad y Funcionamiento

- **Vigencia:** Responder por la **calidad** de los equipos y su **correcto funcionamiento** durante el período establecido en el contrato (generalmente no menor a un año, o el plazo de fábrica).
- **Mantenimiento Preventivo y Correctivo:** Incluir, según se haya pactado, la prestación de servicios de **mantenimiento preventivo** durante el período de garantía. Así mismo, realice el **mantenimiento correctivo** sin costo para la ESE, en caso de fallas por defecto de fabricación o calidad, en el menor tiempo posible.
- **Suministro de Repuestos:** Garantizar la disponibilidad y el suministro oportuno de **repuestos originales** durante la vida útil del equipo, o por el término pactado.

5. Instalación y Puesta en Marcha

- Realice la instalación física de los equipos (los equipos médicos suministrados si requieren un sistema de anclaje o configuración inicial), dejándolos en perfecto estado de operatividad para el uso en los servicios de diferentes áreas y puestos de salud.
- Presentar un **protocolo de pruebas de funcionamiento** que debe ser aprobado y suscrito por la ESE.

6. Capacitación Técnica

- **Entrenamiento: Brindar la capacitación necesaria y suficiente al personal asistencial (médicos, enfermeras, odontólogos) y personal técnico y de mantenimiento de la ESE, sobre el manejo, uso correcto, limpieza, precauciones y solución de problemas básicos (primer nivel) de los equipos médicos suministrados.**
- **Constancias:** Entregar las respectivas **constancias de capacitación** firmadas.

7. Obligaciones de Ejecución.

- **Cumplimiento Normativo:** Cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables, especialmente aquellos relacionados con la contratación estatal, la salud y la importación/comercialización de dispositivos médicos.
- **Seguridad Social:** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de sus empleados y colaboradores, si los utiliza para la ejecución del suministro.

8.Entregar a la supervisión un **Informe Final de Mantenimiento y suministro** con el registro fotográfico, diagnóstico, trabajo realizado, repuestos utilizados y recomendaciones. **9.**Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. 10.Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.11. Las demás que por Ley correspondan Ejecutando el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del Código Civil

4.2 OBLIGACIONES DE LA ESE:

1) Emitir Registro Presupuestal. **2)** Prestar la debida colaboración para la ejecución del contrato. **3)** Cancelar el valor del contrato en la forma pactada, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del supervisor. **4)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **5)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **6)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. **7)** Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. **8)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **9)** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que

llegaren a presentarse.**10)** El reconocimiento de los gastos en que incurra para el cumplimiento de su actividad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE LA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO (FIRMA DEL CONTRATO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y REGISTRO PRESUPUESTAL), POR UN (1) MES, CON FECHA DE TERMINACIÓN REGISTRADA EN LA MATRIZ AL 31 DE OCTUBRE DE 2026.

6. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

Conforme lo dispone el artículo 7 del manual de contratación de la ESE, el Gerente, como ordenador del gasto, se encuentra facultado para celebrar este tipo de contratos y no requiere autorización especial o aprobación previa de la Junta Directiva

7.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

7.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar será un contrato de SERVICIOS DE SUMINISTRO, regulado por el articulo 24 numeral 1 del Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

7.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 numeral 1 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA, el contrato de SERVICIOS DE SUMINISTRO se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a su valor, por cuanto no excede la mínima cuantía (aquella que sea igual o inferior a la suma equivalente a 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes).

8. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El Contrato a celebrar se regirá por el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA (Acuerdo 008 de 2014), respetando en todo caso los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993.

9.ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo a los precios del mercado para el arrendamiento que se requiere para ejecutar el objeto del contrato, se estimó la suma de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($16.685.300), valor que incluye todos los costos directos e indirectos, repuestos, mano de obra, impuestos (IVA, si aplica) y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto.

La **ESE HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA,** cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación.

10.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista, se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que los pagos se cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratista y en consecuencia refrende su pago. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en los informes parciales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

11.FORMA DE PAGO.

FORMA DE PAGO: El valor pactado será cancelado al contratista en un (1) pago por valor de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($16.685.300), incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar, previa presentación de factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

12. IDONEIDAD.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA (Magdalena) requiere contratar una persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual, con las características técnicas descritas en el acápite correspondiente a la descripción del alcance contractual.

13.PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS.
El oferente deberá presentar una propuesta técnica – económica, la cual deberá contener:

Propuesta técnica económica, deberá contener la justificación, objetivos, Valor de la propuesta, Plazo de Ejecución. Soportes, en su orden:

- ✓ Formato único de la Hoja de Vida del D.A.F.P.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal, en caso de que a ello haya lugar.
- ✓ Certificados de experiencia relacionada con el objeto a contratar, en caso de que haya lugar.
- ✓ RUT actualizado.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y contravencionales.
- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudanía.
- ✓ Paz y salvo con el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión, ARL) y parafiscales.

14.LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado en el presente estudio previo, la naturaleza, la duración, el valor y la forma de pago del contrato, no se exigirá el otorgamiento de garantía, por cuanto no se derivan riesgos que el HOSPITAL no pueda enervar o mitigar adoptando las determinaciones pertinentes a través de la supervisión del contrato. En efecto, huelga acotar que, una vez analizado el estudio de riesgo, en cotejo con la cuantía del presente contrato y la minimización de los riegos a través de la constante supervisión que se ejerce frente al objeto contractual, se estima que en el contrato a celebrar no se hace necesario exigir el otorgamiento de garantías al contratista.

15. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato se respalda presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 261001141 del 02/10/2026, por valor $16.685.300 del rubro 2.4.5.02.08

16. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC
42222105- 42182103
Servicios de Suministro materiales y equipo de distribución

16. SUPÈRVISION DEL CONTRATO
La supervisión del presente contrato, la designará el Representante legal, mediante oficio una vez perfeccionado el contrato.

17. FIRMA QUIEN REALIZA

PIEDAD DEL SOCORRO CERA CASTELLAR
Gerente

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. HLNG-2026-1347

No DE CONTRATO	**HLNG-2026-1347**	**Fecha de suscripción**	NUEVA GRANADA, 02 DE OCTUBRE DE 2026				
TIPO DE CONTRATO	**SERVICIOS DE SUMINISTRO**						
OBJETO	Contratar el SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y EQUIPOS MÉDICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPORTUNO EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y PUESTOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos y la propuesta anexa.						
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA – MAGDALENA.						
NIT ESE	819004318-6						
CONTRATISTA	PAULA ANDREA AREVALO SILVA						
Rep. Legal	**PAULA ANDREA AREVALO SILVA**						
NIT CONTRATISTA	**1084788006**	**No CC Rep. Legal**	1084788006				
VALOR	**DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/C ($16.685.300)**						
PLAZO	UN MES	**Garantías**	Si		No	X	
SUPERVISOR	**PIEDAD DEL SOCORRO CERA CASTELLAR**	**CARGO DE SUPERVISOR**	**Gerente**				
No de CDP	**Fecha CDP**	**Código de rubro**					
261001141	02/10/2026	2.4.5.02.08					

Entre los suscritos, PIEDAD DEL SOCORRO CERA CASTELLAR, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 32.752.217 expedida en Barranquilla, actuando como gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA– MAGDALENA-, Nit: 819004318-6, de acuerdo al Decreto 535 del 21 de agosto de 2026 , al Acta de Posesión No. 0470 de fecha 25 de agosto del año 2026; quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, obrando en conformidad con lo prescrito en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto 1621 de 1995 y su propio Manual de Contratación (Acuerdo 008 de 2014), y de la otra parte, PAULA ANDREA AREVALO SILVA , identificada con C.C 1084788006, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO , previas las siguientes consideraciones: 1) El artículo 49 de la Constitución Política señala que la atención de la salud es, entre otros, es un servicio público a cargo del Estado, quien debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. 2) Asimismo, el artículo 48 de la Constitución Política dispone que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. 3) Que el artículo 366 de la Constitución Nacional determina que: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud. 4) que La Ley 100 de 1993 y la Ley 1122 de 2007, determinan que la prestación de servicios de salud sólo se hará a través de Empresas Sociales del Estado (ESE) que podrán estar constituidas por una o varias sedes o unidades prestadoras de servicios de salud. 5) Que EL CONTRATANTE, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación 6) Que del contrato celebrado no se deriva para EL CONTRATANTE ningún tipo de relación laboral. 7) Que se realizó el estudio previo respectivo, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación. 8) Que EL CONTRATANTE, cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato,9) Que, de conformidad con la cuantía del contrato, el Manual de Contratación prevé como modalidad de selección del contratista la Contratación Directa, 10) Que EL CONTRATISTA, presentó propuesta de conformidad con los términos de la solicitud de oferta elaborada por la Empresa Social del Estado. 11) Que una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada, la cual resultó favorable para los intereses de la E.S.E., se procede a celebrar el presente acuerdo de voluntades, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.-OBJETO Contratar el SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y EQUIPOS MÉDICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPORTUNO EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y PUESTOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos y la propuesta anexa. SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: el presente contrato tendrá El valor total y único de DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($16.685.300). Este

valor incluye el IVA, repuestos, mano de obra, transporte y todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto, El pago pactado será cancelado al contratista, una vez se reciban los servicios objeto del presente contrato, previa presentación de las facturas y expedición de la constancia de recibido con visto bueno y a satisfacción por parte del supervisor. TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: - DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Manual interno de contratación, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a) EL CONTRATISTA se obliga a 1.Ejecutar el objeto del contrato de manera idónea, oportuna y con la calidad técnica requerida, conforme a las especificaciones detalladas en la Cotización (1).pdf anexa. El contratista tiene la obligación de suministrar bienes que cumplan con la finalidad del contrato: mantener la operatividad de los equipos médicos.

2. Suministrar y Entregar los Bienes

- **Identidad y Calidad:** El contratista debe entregar precisamente las cantidades y especificaciones técnicas detalladas en los **Anexos Técnicos** del pliego de condiciones. Esto incluye:
  - **Equipos médicos requeridos por la E.S.E.: Que cumplan con los estándares de precisión y seguridad requeridos para la administración de fluidos y medicamentos.**
  - **Accesorios y equipos médicos: Que garantiza la presión, el caudal y, crucialmente, la pureza del aire (libre de aceite, seco) necesaria para el funcionamiento del instrumental dental en un entorno médico.**
- **Oportunidad y Plazo:** Entregar los equipos dentro del **plazo contractual** establecido y en el lugar (dependencias de la ESE) y condiciones de recibo acordadas. El incumplimiento del plazo genera la imposición de multas o la declaratoria de caducidad.
- **Transferencia de Propiedad:** Transferir a la ESE la **propiedad** de los equipos mediante la entrega material, libre de gravámenes, vicios redhibitorios y saneado de cualquier reclamación de terceros.

3. Cumplimiento de Normativa Técnica y Sanitaria

- **Registro Sanitario (INVIMA):** Asegurar que todos los equipos médicos (Bombas de Infusión) cuenten con el **Registro Sanitario o Permiso de Comercialización** vigente, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), o la figura legal aplicable para su importación y uso en Colombia.
- **Certificación de Calibración:** Entregar los equipos debidamente **calibrados y certificados** por laboratorios o entidades acreditadas, garantizando su funcionamiento exacto según las especificaciones técnicas.

4. Otorgar Garantía de Calidad y Funcionamiento

- **Vigencia:** Responder por la **calidad** de los equipos y su **correcto funcionamiento** durante el período establecido en el contrato (generalmente no menor a un año, o el plazo de fábrica).
- **Mantenimiento Preventivo y Correctivo:** Incluir, según se haya pactado, la prestación de servicios de **mantenimiento preventivo** durante el período de garantía. Así mismo, realice el **mantenimiento correctivo** sin costo para la ESE, en caso de fallas por defecto de fabricación o calidad, en el menor tiempo posible.
- **Suministro de Repuestos:** Garantizar la disponibilidad y el suministro oportuno de **repuestos originales** durante la vida útil del equipo, o por el término pactado.

5. Instalación y Puesta en Marcha

- Realice la instalación física de los equipos (los equipos médicos suministrados si requieren un sistema de anclaje o configuración inicial), dejándolos en perfecto estado de operatividad para el uso en los servicios de diferentes áreas y puestos de salud.
- Presentar un **protocolo de pruebas de funcionamiento** que debe ser aprobado y suscrito por la ESE.

6. Capacitación Técnica

- **Entrenamiento: Brindar la capacitación necesaria y suficiente al personal asistencial (médicos, enfermeras, odontólogos) y personal técnico y de mantenimiento de la ESE, sobre el manejo, uso correcto, limpieza, precauciones y solución de problemas básicos (primer nivel) de los equipos médicos suministrados.**
- **Constancias:** Entregar las respectivas **constancias de capacitación** firmadas.

7. Obligaciones de Ejecución.

- **Cumplimiento Normativo:** Cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables, especialmente aquellos relacionados con la contratación estatal, la salud y la importación/comercialización de dispositivos médicos.
- **Seguridad Social:** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de sus empleados y colaboradores, si los utiliza para la ejecución del suministro.

8.Entregar a la supervisión un **Informe Final de Mantenimiento y suministro** con el registro fotográfico, diagnóstico, trabajo realizado, repuestos utilizados y recomendaciones. **9.**Pagar los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. 10.Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.11. Las demás que por Ley correspondan Ejecutando el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del Código Civil **bligaciones Específicas del Suministro**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Emitir Registro Presupuestal. **2)** Prestar la debida colaboración para la ejecución del contrato. **3)** Cancelar el valor del contrato en la forma pactada, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del supervisor. **4)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **5)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **6)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. **7)** Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. **8)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. **9)** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.**10)** El reconocimiento de los gastos en que incurra para el cumplimiento de su actividad. **CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** Mediante acto administrativo debidamente motivado podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de Contratación. No obstante, El presente contrato se podrá dar terminado antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el que se procederá a su liquidación con el fin de determinar los servicios efectivamente prestados y el valor proporcional de los mismos. 2) Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA o por acción de indisciplina que afecte el buen funcionamiento o la prestación del servicio a que está obligado la contratista. **Parágrafo 1:** Sin perjuicio lo dispuesto anteriormente y del régimen de contratación aplicable a las E.S.E., EL CONTRATANTE podrá terminar el presente contrato de conformidad con las causales consagradas en la Ley 80 de 1993. **QUINTA: MULTAS:** En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones equivalentes al uno (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez (10%) de dicho valor, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando **EL CONTRATANTE** lo considere procedente. **SEXTA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES** Al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las sanciones, multas o declaratorias de

incumplimiento, la entidad adoptará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2014. **OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento por parte del CONTRATISTA, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas. EL CONTRATANTE, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato, de no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. EL CONTRATISTA, renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectiva las obligaciones garantizadas. No obstante, EL CONTRATANTE podrá solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el articular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR RAZONES DE NULIDAD ABSOLUTA.** La parte contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre que el mismo se celebre con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, se celebre. Para constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Nueva Granada - Magdalena, el primero(01) de NOVIEMBRE de 2025.

EL CONTRATANTE

PIEDAD DEL SOCORRO CERA CASTELLAR
Gerente

EL CONTRATISTA

PAULA ANDREA AREVALO SILVA
CC No 1084788006

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA - MAGDALENA
Nit. 819.004.318-6

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE MANTENIMIENTO

CONTRATO N°	**HLNG-2026-1347 DE 2026**
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE NUEVA GRANADA – MAGDALENA. Nit. 819.004.318-6
CONTRATISTA:	PAULA ANDREA AREVALO SILVA, C.C. No. 1.084.788.006
VALOR:	**DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($16.685.300)**
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar el SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y EQUIPOS MÉDICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO OPORTUNO EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y PUESTOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL NUEVA GRANADA, de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos y la propuesta anexa.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN MES , contados a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	02/10/2026
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31/10/2026

En las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Nueva Granada – Magdalena, el dos (02) de OCTUBRE de 2026, se reunieron los suscritos a saber, EL CONTRATANTE, representado por el profesional universitario la (el) señora (o) PIEDAD DEL SOCORRO CERA CASTELLAR en calidad de SUPERVISOR y EL CONTRATISTA la empresa PAULA ANDREA AREVALO SILVA , para convenir lo siguiente:

Que mediante la presente diligencia las partes protocolizan la iniciación física del contrato.

Para mayor constancia se firma por los que en ella intervienen, hoy dos (02) de OCTUBRE de 2026.

PIEDAD DEL SOCORRO CERA CASTELLAR
Supervisor (a)

PAULA ANDREA AREVALO SILVA
Contratista.